





BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 252

1. DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

CVE-2018-11185 Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio, así como de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo al Acuerdo Plenario provisional del Ayuntamiento de San Pedro del Romeral de fecha 31 de octubre de 2018, sobre la modificación de la Tasa por Abastecimiento de Aqua Potable a Domicilio, así como la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, cuyo texto modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

"Artículo 5.2. Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

A) Casas y cabañas destinadas a viviendas.

Cuota fija del servicio semestral: 10 euros.

Por metro cúbico consumido al semestre:

Bloque 1º: de 0 a 90 metros cúbicos de agua, 0 euros.

Bloque 2º: de 90 a 150 metros cúbicos de agua, 0,18 euros/metro cúbico.

Bloque 3º: de 150 metros cúbicos en adelante de agua, 0,33 euros/metro cúbico.

B) Locales comerciales, Industrias, Fábricas y Talleres.

Cuota fija del servicio semestral: 20 euros.

Por metro cúbico consumido al semestre:

Bloque 1º: de 0 a 300 metros cúbicos de agua, 0 euros.

Bloque 2º: de 300 metros cúbicos en adelante de aqua, 0,33 euros/metro cúbico.

C) Casas y cabañas destinadas a establos o almacenes y abrevaderos en fincas.

Cuota fija del servicio semestral: 5 euros.

Por metro cúbico consumido al semestre:

Bloque 1º: de 0 a 90 metros cúbicos de agua, 0 euros.

Bloque 2º: de 90 a 150 metros cúbicos de aqua, 0,18 euros/ metro cúbico.

Bloque 3º: de 150 metros cúbicos en adelante de agua, 0,33 euros/metro cúbico".

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

> San Pedro del Romeral, 20 de diciembre de 2018. La alcaldesa, Azucena Escudero Ortiz.

2018/11185